



Lanús, 02 JUN 2003

VISTO, los expedientes N° 6519/03 y N° 6249/03, y

CONSIDERANDO

Que la Rectoría ha presentado la propuesta de designación del Prof. Miguel Angel Estrella como Profesor Honorario de la UNLa.;

Que según el Art. 71 del Estatuto, los Profesores Honorarios son personalidades eminentes del país o del extranjero, o que han prestado servicios singulares a la Universidad y a quienes la misma honra especialmente con esa designación;

Que el consejero Franco ha detallado la formación artística del pianista, así como también la importante función social del profesional;

Que dentro de su labor social destaca la creación en 1982, del movimiento humanitario "Música Esperanza", organismo internacional de Derechos Humanos, reconocido por la UNESCO;

Que a raíz de su actividad artística y social ha obtenido numerosas distinciones internacionales entre las cuales el Ministerio de Cultura Francés le dio la de "Comendador de Artes y Letras", la Universidad Charles De Gaulle, la Universidad Católica de Lavaina, la Universidad Nacional de Tucumán le dieron la distinción "Doctor Honoris Causa", el Gobierno Francés le otorgó "La Legión de Honor", la UNESCO lo nombró "Embajador de Buena Voluntad", la ONU a través del ACNUR lo condecoró con la "Medalla Nancen" y el Parlamento Francés y las Naciones Unidas lo nombraron como uno de los cinco Consejeros ("Sages") para hacer "El llamado de París" y redactar una nueva Reglamentación actualizada, sobre el Derecho de Asilo;

Que en particular, ha contribuido enormemente al desarrollo académico y social de la UNLa. desde el momento de su creación, ya sea como artista o como hombre comprometido con la ayuda social;


Que los antecedentes de Miguel Angel Estrella satisfacen ampliamente los requisitos planteados por el Artículo 71 del Estatuto;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2003, de fecha 21 de mayo, ha analizado la designación;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejero Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

L/Q
1/2


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

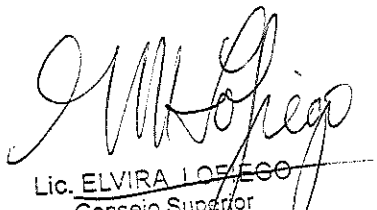
Por ello,

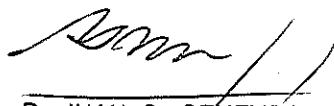
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar a Miguel Angel Estrella (DNI 7.062.054) como Profesor Honorario de esta Casa de Altos Estudios, con carácter "ad honorem".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 0.37 / 03


Lic. ELVIRA LOZAGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS